



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO TEMPORAL PARA PODER MODIFICAR LAS PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.**

El artículo 3.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal (BOTH A nº 59, de 31 de mayo de 2021) establece que:

*3.2 Establecimiento de las preferencias.*

*Las preferencias en la participación se establecerán una primera vez mediante llamamiento único coincidiendo con la configuración inicial de las bolsas de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la presente normativa a través del portal de empleo del IFBS ([www.araba.eus/ifbs/portalempleo/](http://www.araba.eus/ifbs/portalempleo/)).*

*Añualmente se establecerán dos periodos de ocho días hábiles a primeros de los meses de febrero y octubre para que las personas interesadas modifiquen sus preferencias de participación en las bolsas de trabajo, a través del portal de empleo del IFBS. La fecha de efectos de la modificación comunicada será el día 1 de marzo y el 1 de noviembre.*

Desarrollando este artículo 3.2, procede la determinación de las fechas concretas para que las personas integrantes de cualquier bolsa temporal del Instituto Foral de Bienestar Social modifiquen sus preferencias de participación a través del Portal de Empleo del IFBS.

Con base en los artículos 10 y 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puestos en relación con lo dispuesto en el artículos 3 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal,

**RESUELVO**

**Primero.-** Desarrollando lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, y respecto al mes de febrero 2023, se establece el período comprendido entre el 2 de febrero de 2023 y el 13 de febrero de 2023, ambos incluidos, para que las personas integrantes de cualquier bolsa de empleo temporal del Instituto Foral de Bienestar Social modifiquen sus preferencias de participación a través del Portal de Empleo del IFBS,

**Segundo.-** La fecha de efectos de la modificación en su caso realizada en el plazo anteriormente señalado será el 1 de marzo de 2023.



**Tercero.-** Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social la presente Resolución.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, según lo dispuesto en los artículos 8.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción (BOE de 14 de julio), puestos en relación con el artículo 27.3 del Decreto Foral 25/2012 del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Vitoria-Gasteiz a 30 de enero de 2023

**EL DIRECTOR-GERENTE DEL IFBS.**

José Francisco Antón Idróquilis.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA